REINICIO 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-MIC-CONS-461-2025SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES

CONTRATO No	**SOP-MIC-CONS-461-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATE**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES**
C.C. No.	**7.316.784**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ESTADIO MUNICIPAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($ 39.785.400,00).**
FECHA DE ACEPTACIÓN	**VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2025**
SUSPENSION 01	31 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION 01	15 DIAS CALENDARIO
REINICIO 01	15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DESPUES DEL REINICIO 01	15 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 01 A LASUSPENSION 01	15 DIAS CAL
REINICIO 01	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DESPUES DEL REINICIO 01	30 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 01	3 MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES PRORROGA 01	30 DE ABRIL DE 2026
SUSPENSION 02	18 DE MARZO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION	30 DIAS
REINICIO 02	17 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE TERMINACION DESPUES DE LA SUSPENSION 02	30 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.784**, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, la Ing. **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**, en su condición de Secretaría de Obras Públicas, supervisora del presente contrato, hemos acordado celebrar la presente **REINICIO,** la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones

1. Que mediante solicitud SOP-018-2025 de quince (15) de abril de 2026, la Secretaría de Obras Púbicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de reinicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-MIC-CONS-461-2025,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

"Con el fin de garantizar la correcta ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA SOP–MIC–CONS–461–2025**, cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ESTADIO MUNICIPAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ",** se solicita de manera atenta el **reinicio a la suspensión 02** a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 **según lo estipulado en la suspensión 02 del contrato de interventoría en mención**. Esta solicitud se fundamenta en el escrito numero INTV-MIC 461-2025 / 007 radicado por **WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES**, con fecha de catorce (14) de abril de 2026, en el cual expone como justificación los siguientes aspectos:

"Por medio de la presente y en mi calidad de contratista del proceso de la referencia, me remito a ustedes con el fin de manifestarles que el día 14 de abril de 2026 recibí comunicación escrita, fechada de este mismo día, suscrita por el señor JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ, representante legal de J.R. FONSECA INGENIERIA S.A.S., contratista del proyecto de obra
SOP-452-2025, en la que solicita el reinicio del contrato en vista que las condiciones climáticas han mostrado mejoría y es posible reanudar las actividades en campo.

A lo cual la interventoría con base en los argumentos presentados por el contratista de obra considero oportuno, pertinente y adecuado dicho reinicio; razón por la cual, se solicita dar reinicio también al contrato de interventoría en los mismos plazos y condiciones del contrato de obra.

Por ende, se procede solicitar a la entidad se adelanten los trámites necesarios para el perfeccionamiento del reinicio No. 2 solicitada dentro del contrato, a partir del próximo 17 de abril de 2026".

En atención a lo anterior, y considerando la relación directa y dependiente entre la ejecución del contrato de obra SOP–452–2025 y el contrato de interventoría SOP–MIC–CONS–461–2025, se evidencia que la reactivación de las actividades constructivas implica necesariamente la reanudación de las labores de seguimiento, control y supervisión integral por parte de la interventoría.

Una vez analizados los argumentos presentados por el interventor, se concluye que las variables que motivaron la suspensión han sido superadas, permitiendo el restablecimiento de las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo tanto de la obra como de su respectiva interventoría. En este sentido, resulta procedente garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.

Por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable el reinicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA SOP–MIC–CONS–461–2025 a partir del diecisiete (17) de abril de 2026, conforme a lo estipulado en el acto administrativo de la Suspensión No. 02, en articulación con el reinicio del contrato de obra, asegurando así el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos"

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: "**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…"***

3. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato – secretaria de obras públicas del Municipio de Ubaté, se encuentra pertinente realizar el presente REINICIO del presente al **CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-MIC-CONS-461-2025.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. REINICIAR el CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-MIC-CONS-461-2025 a partir del día diecisiete (17) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista se compromete a modificar o ajustar la póliza.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se aprueba en Ubaté a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTES
C.C. No. 7.316.784

Vo. Bo. SUPERVISOR,

KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor del contrato